

ACUERDO No. 48

Por el cual se ajusta la reglamentación de beneficios y auxilios académicos

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
En uso de sus facultades estatutarias y

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Ajustar el beneficio para hijos de empleados de la Universidad que ingresen a programas de pregrado según el siguiente rango salarial:

- a. Hijos de empleados de planta, que devengan entre 1 y 2 salarios mínimos legales vigentes, un auxilio hasta del 60%.
- b. Hijos de empleados de planta, que devengan más de 2 y hasta 3 salarios mínimos legales vigentes, un auxilio hasta del 50%.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer como beneficio para estudiantes sobresalientes en las pruebas saber 11, con un puntaje por encima de 320:

- a. Para estudiantes de estratos 1 y 2 un auxilio de hasta un 60%
- b. Para estudiantes de estrato 3 un auxilio hasta un 50%

ARTICULO TERCERO.- Reajustar al 25% el porcentaje de auxilio a los egresados de los Colegios de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Para conservar los beneficios y/o auxilios el estudiante debe obtener en el semestre un promedio mínimo de 3.8.

ARTÍCULO QUINTO: El beneficiario (artículos primero y segundo) como contraprestación debe colaborar con 10 horas semanales en actividades de la dependencia a la cual sea asignado.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014)


RICARDO A. LOSADA MARQUEZ
Presidente Consejo Directivo

/María Granados


MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
Secretaria General